



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tome CXXXII

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 8 de Septiembre de 1981

Número 30

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "VALLE DE SANTIAGO", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS CC.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
P R E S E N T E S.

CONSIDERANDO

1).—Que con fecha 18 de junio de 1981, el C. Alfredo Leal Kuri, apoderado de la sucesión del Gral. Ignacio Leal Bran y de los herederos legalmente reconocidos de la misma, solicitó autorización para llevar al cabo un fraccionamiento de tipo habitación popular bajo la denominación de "VALLE DE SANTIAGO", sobre una superficie total de: 188,697.72 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS), ubicada en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el objeto indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documen-

tación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud y con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, fo., 4o., 6o., Fracción II, 7o., 9o., 10, 14, 17 y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a la Sucesión del Gral. Ignacio Leal Bran y herederos legalmente reconocidos de la misma, para que en la superficie que se menciona en el antecedente 1) lleven al cabo en los términos del presente Acuerdo el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "VALLE DE SANTIAGO", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

1) Obras de urbanización.

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

Tomo CXXXII | Toluca de Lerdo Méx., martes 8 de Sep. de 1981 | No. 30

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO:

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "VALLE DE SANTIAGO", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "RINCONES DEL BOSQUE" ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "ISSEMYM SAN JUAN DE LA CRUZ", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 5051, 5064, 5077, 5217, 5219, 5220, 5221, 5222, 523, 5250, 5251, 5252, 5253, 5254, 5225, 5226, 5227, 5228, 5229, 5230, 5231, 5232, 5233, 5234, 5235, 5236, 5237, 5238, 5239, 5240, 5241, 5252, 5243, 5244, 5245, 5246, 5247, 5248, 5249, 5257, 5207, 5209, 5210, 5211, 5213, 5255, 5212 y 5214.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5208, 5215 y 5216.

(viene de la Primera Página)

b).—Desagüe del fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable, incluyendo las tomas domiciliarias hasta la llave de banqueta.

d).—Red de drenaje de tipo combinado de aguas negras y pluviales, incluyendo las conexiones domiciliarias hasta el alineamiento de cada lote.

e).—Pavimento de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

f).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

g).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

h).—Sistema de nomenclatura en placas visibles.

i).—Forestación de zonas verdes.

j).—Señalamiento vial.

2) Obras complementarias y especiales.

a).—Clínica de salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60.00 M2.

b).—Campo deportivo sobre una superficie igual a 2.159.80 M2.

c).—Jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d).—Mercado público con capacidad de 36 locales así como las instalaciones complementarias necesarias.

e).—Edificio destinado a Delegación Municipal o Centro de Desarrollo de la Comunidad, Convivencia e Integración Social, con superficie cubierta de 719.93 M2.

f).—Escuela Pública para el grado educativo de primaria o secundaria, con capacidad de catorce aulas además de los servicios sanitarios y anexos.

SEGUNDA.—P L A Z O.—Se fija a los Fraccionadores un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a los Fraccionadores de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—Los Fraccionadores deberán ceder al Municipio de Ecatepec, México, un área de vialidad de 46,150.71 M2. (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberán ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 34,556.76 M2. (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS). Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento, por lo tanto los Fraccionadores deberán dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el artículo 26 de la Ley correlativa, los Fraccionadores otorgarán una fianza equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—Los Fraccionadores se obligan formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—Los Fraccionadores y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades estatales y municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del fraccionamiento, se destinarán para la construcción de habitaciones tipo duplex correspondientes al tipo de fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los marcados en el plano respectivo como zona comercial, únicos en los que se podrá realizar este tipo de edificaciones.

NOVENA.— Conforme a lo previsto en el artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, los Fraccionadores pagarán al Gobierno del Estado, la suma de \$415,356.39 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón del 1.5% del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA.—De conformidad con lo previsto en el artículo 132 Fracciones IX X de la Ley de Hacienda, los Fraccionadores pagarán al Gobierno del Estado, por el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de: \$1'226,535.18 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 18/100 MN) y por el establecimiento del sistema de alcantarillado pagarán la suma de \$1'320,884.04 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.).

DECIMA PRIMERA.—En el caso en que las autoridades estatales o sus descentralizadas proporcionen el agua potable en bloque al desarrollo que se autoriza, los Fraccionadores pagarán el suministro a razón de \$125,000.00 CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por litro por segundo.

DECIMA SEGUNDA.—Los Fraccionadores se obligan a respetar en todos sus términos, los planos aprobados y para cualquier modificación que se pretenda realizar, deberán someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en su caso se apruebe por la misma; la violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo. Se obligan los Fraccionadores asimismo, a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios y a prestar éstos últimos hasta la fecha de recepción de las obras y servicios que sean entregados al H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México.

DECIMA TERCERA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, los Titulares del fraccionamiento otorgarán una garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado, sobre los lotes del propio fraccionamiento, con valor igual al de las obras por realizar; en esa virtud, se les concede un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo, para que integren al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA CUARTA.—Para iniciar la venta de lotes, opción de venta, efectuar contratos que impliquen la traslación de dominio de cualquier parte o sección del fraccionamiento, los Titulares deberán contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estarán a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA QUINTA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los Fraccionadores requerirán de la autorización de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, quien en su caso, procederá en los términos del artículo 44 de la Ley de la materia.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a la Sucesión del General Ignacio Leal Bran y herederos legalmente reconocidos de la misma, como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá sus efectos a favor de sus Titulares. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del artículo 11 de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la Gaceta del Gobierno y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos de los planos aprobados del fraccionamiento, para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. JUAN MONROY PEREZ

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "RINCONES DEL BOSQUE" ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México.

A LOS CC.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PUBLICAS Y
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA,
P R E S E N T E S.

C O N S I D E R A N D O

1.—Que con fecha 18 de marzo de 1981, el C. C.P. Carlos Damaso Calguera en representación de Inmobiliaria Arji, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Colmir, S.A. de C.V., solicitó autorización para llevar al cabo un fraccionamiento de tipo habitación popular bajo la denominación de "RINCONES DEL BOSQUE" sobre una superficie total de 241,034.93 M2. (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2.—Que para el objeto indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3.—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas como el Legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4.—En esa virtud y con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 4o., 6o. Fracción II, 7o., 9o., 10, 14, y 17 y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Se autoriza a Inmobiliaria Arji, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Colmir, S.A. de C.V., para que en la superficie que se menciona en el antecedente 1) lleve al cabo en los términos del presente Acuerdo, el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "RINCONES DEL BOSQUE" ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, México, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados,

tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotar al mismo conforme a las técnicas y especificaciones dictar por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

1) Obras de urbanización.

a) Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b) Desagüe del fraccionamiento.

c) Red de distribución de agua potable, incluyendo las tomas domiciliarias hasta la llave de banqueta.

d) Red de drenaje de tipo separado de aguas negras y pluviales, incluyendo las conexiones domiciliarias hasta el alineamiento de cada lote.

e) Pavimento asfáltico en los arroyos de las calles.

f) Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

g) Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

h) Sistema de nomenclatura en placas visibles.

i) Forestación de zonas verdes.

j) Señalamiento vial.

2) Obras complementarias y especiales.

a) Clínica de Salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60.00 M2.

b) Campo deportivo con una superficie igual a 2,795.75 M2.

c) Jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d) Mercado público con capacidad de 47 locales, así como las instalaciones complementarias necesarias.

e) Edificio destinado a Delegación Municipal o Centro de Desarrollo de la Comunidad, Convivencia e Integración Social, con superficie cubierta de 931.91 M2.

f) Escuelas públicas para el grado educativo de Primaria y Secundaria, con capacidad de 19 aulas con servicios sanitarios y anexos.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a las Fraccionadoras un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exige a las Fraccionadoras de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—Las Fraccionadoras deberán ceder al Municipio de Naucalpan, Estado de México, un área de vialidad de 12,080.77 M2. (DOCE MIL OCHENTA METROS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberán ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 42,032.46 M2. (CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS).

Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento; por lo tanto, las Fraccionadoras deberán dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el artículo 26 de la Ley correlativa, las Fraccionadoras otorgarán una fianza equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—Las Fraccionadoras se obligan formalmente ante el Gobierno del Estado a realizar dentro del fraccionamiento en lo que les corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—Las Fraccionadoras y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, de-

biendo las autoridades estatales y municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del fraccionamiento, se destinarán a la construcción de habitaciones unifamiliares, multifamiliares y comerciales correspondientes al tipo de fraccionamiento que se autoriza y con arreglo al plano autorizado, el cual presenta las siguientes características de usos del suelo:

Area vendible	139,787.70 M2.
Area de Vialidad	12,080.77 M2.
Area de donación	42,032.46 M2.
Zona Federal	47,134.00 M2.
T O T A L:	241,034.93 M2.

NOVENA.— Conforme a lo previsto en el artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, las Fraccionadoras pagarán al Gobierno del Estado, la suma de \$108,726.93 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 93/100 MN) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización, a razón del 1.5% del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA.—De conformidad con lo previsto en el artículo 132 Fracciones IX y X de la Ley de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, por el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de: \$1'566,727.04 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 04/100 MN) y por el establecimiento del sistema de alcantarillado pagará la suma de: \$1'687,244.51 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 51/100 MN).

DECIMA PRIMERA.—En el caso en que las autoridades estatales o sus descentralizadas proporcionen el agua potable en bloque al desarrollo que se autoriza, las Fraccionadoras pagarán el suministro a razón de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN), por litro por segundo.

DECIMA SEGUNDA.—Las Fraccionadoras se obligan a respetar en todos sus términos, los planos aprobados y para cualquier modificación que se pretenda realizar, deberán someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en su caso se apruebe por la misma; la violación a lo expresado en

esta Cláusula, será motivo de revocación de este Acuerdo. Se obligan las Fraccionadoras asimismo a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios y a prestar éstos últimos hasta la fecha de recepción de las obras y servicios y que sean entregados al H. Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México.

DECIMA TERCERA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que deben realizar dentro del plazo fijado, las Titulares del Fraccionamiento otorgarán una garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado, sobre los lotes del propio fraccionamiento, con valor igual al de las obras por realizar; en esa virtud, se le concede un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo para que integre al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA CUARTA.—Para iniciar la venta de lotes, opción de venta, efectuar contratos que impliquen la traslación de dominio de cualquier parte o sección del fraccionamiento, las titulares deberán contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA QUINTA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento, las Fraccionadoras requerirán de la autorización de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, quien en su caso, procederá en los términos del artículo 44 de la Ley de la materia.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a Inmobiliaria Arji, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Colmir, S.A. de C.V., como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá sus efectos a favor de sus titulares. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del artículo 11 de la Ley publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la GACETA DEL GOBIERNO y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos de los planos aprobados del fraccionamiento, para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "ISSEMYM SAN JUAN DE LA CRUZ", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México.

A LOS C.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
P R E S E N T E S.

C O N S I D E R A N D O

1). Que con fecha 3 de octubre de 1980, el C. Dr. Mario C. Olivera, Director General del Instituto de Seguridad Social en favor de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México y de los H.H. Ayuntamientos de sus Municipios, así como de las Instituciones y Organismos Coordinados y Descentralizados de carácter Estatal, solicitó autorización para llevar al cabo un Fraccionamiento de tipo Habitación Popular bajo la denominación de "ISSEMYM SAN JUAN DE LA CRUZ" ubicado en el Municipio de Toluca, Distrito del mismo nombre, Estado de México, sobre un área total de 151,649.84 M2.

2). Que para el objeto indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3). Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4). En esa virtud y con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89 fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 4o., 6o., Fracción II 7o., 9o., 14o., 17o., y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Se autoriza al Instituto de Seguridad Social en favor de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México y de los H.H. Ayuntamientos de sus Municipios, así como de las Instituciones y Organismos Coor-

dinados y Descentralizados de carácter Estatal para que en la superficie que se menciona en el antecedente 1) lleve al cabo en los términos del presente Acuerdo el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "ISSEMYM SAN JUAN DE LA CRUZ", ubicado en el Municipio de Toluca, Distrito del mismo nombre, Estado de México, al tenor de los siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. —El Fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

1). Obras de urbanización.

a). Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el fraccionamiento con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b). Desagüe del fraccionamiento.

c). Red de distribución de agua potable, incluyendo las tomas domiciliarias hasta la llave de banqueta.

d). Red de drenaje de tipo separado de aguas negras y pluviales, incluyendo las conexiones domiciliarias hasta el alineamiento de cada lote.

e). Pavimento asfáltico en los arroyos de las calles.

f). Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

g). Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

h). Sistema de nomenclatura en placas visibles

i). Forestación de zonas verdes.

j). Señalamiento vial.

2). Obras Complementarias y Especiales.

a). Clínica de salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60.00 M².

b). Campo deportivo sobre una superficie igual a 1868.30 M².

c). Jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d). Mercado público con capacidad de 31 locales así como las instalaciones complementarias necesarias.

e). Edificio destinado a Delegación Municipal o Centro de Desarrollo de la Comunidad, Convivencia e Integración Social, con superficie cubierta de 622.78 M².

f). Escuela Pública para el grado educativo de Primaria con capacidad de 12 aulas con servicios sanitarios y anexos.

SEGUNDA. PLAZO.— Se fija al ISSEMYM un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime al ISSEMYM de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA. — El ISSEMYM deberá ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de vialidad de 37,160.14 M². (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 21,074.50 M². (VEINTIUN MIL SETENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS).

Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.— Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento; por lo tanto el ISSEMYM deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la cláusula segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.— Para cumplir con lo establecido en el artículo 26 de la Ley correlativa, el ISSEMYM otorgará una fianza equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA. —EL ISSEMYM se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.— El ISSEMYM y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades estatales y municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos que en intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.— El ISSEMYM obliga a respetar en todos sus términos, los planos aprobados y para cualquier modificación que se pretende realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comuni-

caciones y Obras Públicas, para que en su caso se apruebe por la misma; la violación de lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo. Se obliga al ISSEMYM asimismo a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios y a prestar estos últimos hasta la fecha de recepción de las obras y servicios y que sean entregados al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

NOVENA.— Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos que impliquen la traslación de dominio de cualquier parte o sección del Fraccionamiento, el titular deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA. — Para gravar, fideicomisar o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento, el ISEMYM requerirá de la autorización de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, quien en su caso, procederá en los términos del artículo 44 de la Ley de la materia.

DECIMA PRIMERA.— La presente autorización se otorgará al Instituto de Seguridad Social en favor de los servidores Públicos del Gobierno del Estado de México y de los H.H. Ayuntamientos de sus Municipios, así como de las Instituciones y Organismos Coordinados Descentralizados de carácter Estatal como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá sus efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.

DECIMA SEGUNDA.— El cumplimiento del artículo 11 de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la Gaceta del Gobierno y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos de los planes aprobados del Fraccionamiento, para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca Capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MARCOS BARRANCO LOPERENA. - Expediente número 382/81.—promueve Juicio Jurisdicción Voluntaria, Información AD-PERPETUAM a fin de acreditar posesión dice tener desde hace más de 10 años, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la manzana de Santa María Atarasquillo Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias son las siguientes al Norte 25.00 metros con el señor Marcos Barranco Loperena, al Sur 25.00 metros con camino que conduce al poblado de Santa María Atarasquillo, al Oriente 16.50 metros con el señor Marcos Barranco Loperena, al Poniente 20.00 metros correspondiéndole 12.00 metros a la señora Concepción Martínez Vda. de Barranco y 8.00 metros al señor Marcos Barranco Loperena.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y El Noticiero editanse en la Ciudad de Toluca, Méx., en términos del artículo 2898 del Código Civil.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de agosto de 1981.—El C. Secretario del Juzgado, P.J. David Hernández Menchaca.—Rúbrica 5051.—1o., 5 y 8 Sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 983/81

ISABEL CARBAJAL GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto a un terreno con construcción ubicado en Ocotlán Municipio de Metepec, México y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros con Manuel Enríquez López; AL SUR 14.00 metros con Rafael Alarcón; AL ORIENTE 22 metros con Humberto Flores y al PONIENTE 22.00 metros con Miguel Enríquez, publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación.—Toluca, México, a 24 de agosto de 1981.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.J. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

5064.- 1o., 5 y 8 Sept.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ignacio Varón González, en contra de Enrique García Enemegio, que se sigue en este Juicio y en este Juzgado en el expediente número 1306/80, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA de remate del inmueble ubicado en la calle Colorines número treinta y uno, construido en el lote 77 manzana 47, Fraccionamiento Villa de las Flores Municipio de Coacalco, México, habiéndose fijado como precio de avalúo la cantidad de \$339,000.00 TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y El Noticiero, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. -DOY FE.- C. Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

5077.- 1o., 5 y 8 Sept.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 208/981, ADRIAN ESTRADA REYES, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno Eriazo ubicado en Cuadrilla de Dolores, Municipio de Valle de Bravo, México y linda AL NORTE: 497.00 metros con Rancho San Ramón al SUR: 497 metros con terreno de Gulfrano Estrada; AL ORIENTE: 82.00 metros con la Conejera y al PONIENTE 82.00 metros con Barranca Seca, dicho terreno cuenta con una superficie de 4-07-54- Has. Para su publicación en los Periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Expedido en Valle de Bravo, México, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y uno. DAMOS FE. Testigo de Asistencia, P.D. Marcos Romero González. Testigo de Asistencia, P.D. Abdíel S. Velasco G. Rúbricas.

5217.—8, 12 y 15 Sept.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 803/981.

SRS. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

AURELIO VELASCO PEREZ, les demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote 10 de la manzana 17 de la Colonia General José Vicente Villada de esta Cd. que mide y linda; AL NORTE, 21.50 metros con lote 9; AL SUR, 21.50 metros con lote 11; AL OTE. 10.00 metros con calle 17; AL PTE. 10.00 metros con lote 15. Se les hace saber que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación quedando apercibidos de que en caso de no comparecer por sí o por apoderados se seguirá el Juicio en Rebellía.

Publíquese por 3 veces de 8 en 8 días en la GACETA DEL GOBIERNO, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de Agosto de 1981. —DOY FE. C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero. Rúbrica.

5219.—8, 17 y 26 Sept.

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 801/981.

SR. JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

MAXIMO RAMIREZ CASTELAN E ISABEL ROMO DE RAMIREZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la USUCAPION respecto del lote de terreno número 26 de la manzana 9 de la Col. Estado de México, con las siguientes medidas: AL NORTE, 21.40 metros con lote 27 AL SUR, 21.40 metros con lote 25; AL OTE.: 10.00 metros con lote 3; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle. Se le hace saber que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación quedando en la Secretaría las copias del traslado, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebellía.

Publíquese por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno del Estado. Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de Agosto de 1981. —DOY FE. C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero. Rúbrica.

5220.—8, 17 y 26 Sept.

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 870/81.
SEGUNDA SECRETARIA.

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

CARLOS RUIZ CRUZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote 30, manzana 8, Colonia Las Aguilas, de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE, 17.50 metros con lote 27;

SUR, 17.50 metros con lote 29; ORIENTE, 10.00 metros con calle 9; PONIENTE, 10.00 metros con lote 21; haciéndosele saber que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente del de la última publicación de este, quedando en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebellía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 3 de Septiembre de 1981. DOY FE. El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

5221. 8, 17 y 26 Sept.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXP. NUM. 521/81.
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO SORIANO FONSECA, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rústico, sin denominación especial, ubicado en la población de Santa María Tulantongo perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, en 2 líneas: la primera de 16.25 metros linda con José Regalado Mendoza; la segunda de 5.75 metros linda con calle de Reforma; AL SUR, 22.00 metros linda con José Regalado Herrera; AL ORIENTE: 52.00 metros linda con campo de futbol; AL PONIENTE en 2 líneas: la primera de 24.50 metros linda con J. Jesús Ayala Díaz y la segunda de 25.02 metros linda con José Regalado Mendoza.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. DOY FE. C. Primer Secretario, Lic. Marco Antonio Ovando Santos. Rúbrica.

5222.—8, 12 y 15 Sept.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Exp. No. 486/81.—J. MERCED MARTINEZ GUADARRAMA, promueve diligencias de Información, para acreditar que en esta ciudad, ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un sitio con casucha, que mide y linda: ORIENTE: 7.00 metros con calle del Progreso Sur número 4 PONIENTE 7.80 con Fernando Suárez NORTE 29.50 con Angel Sánchez SUR 29.50 con Fernando Suárez anteriormente Juan Suárez. La C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 24 de Agosto de 1981.—Doy Fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal Rúbrica.

5223.—8, 12 y 15 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

EXP. 181. GERMAN PLATA GONZALEZ, promueve Diligencias Información Ad-Perpétuum, sobre inmueble ubicado en San Juan de los Jarros Municipio de Atlacomulco, Méx., mide y linda NORTE: 81.90 metros con María Aurelia y Gregoria López; SUR 75.70 metros con Abraham Segundo; ORIENTE 101.00 metros y PONIENTE 142.00 metros con Vicente Celestino, María Aurelia y Anselmo Félix; para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Periódico Mayor Circulación, ambas Ciudad de Toluca, México; persona sentirse interesada y con derecho acuda a deducirlo en términos de Ley. Dado en El Oro, Méx., a 13 de Julio de 1981 El C. Secretario, P.D. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

5250.—8, 12 y 15 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

EXP. 182. PEDRO COLIN OCAÑAS, promueve diligencias Información Ad-Perpetuam, inmueble ubicado Cabecera Municipal Atlacomulco, México mide y linda: NORTE: 20.00 metros con María del Carmen Cruz; SUR, 20.00 metros con Escuela Industrial ORIENTE 10.00 metros con calle y PONIENTE 10.00 metros con Pedro Plata; para su publicación Gaceta de Gobierno y periódico Mayor Circulación, ambos Toluca, México; persona sentirse interesada y con derecho ocurra a deducirlo en términos de Ley, Dado en El Oro, Méx., a 13 de Julio de 1981. Debiendo hacerse la publicación por tres veces de tres en tres días. DOY FE.—El C. Secretario P.D. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

5251.—8, 12 y 15 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve bajo expediente 990/81, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno "SIN NOMBRE" y casa en él construida, ubicado en San Lorenzo Río Tenco, de este Distrito Judicial, que mide y linda:

AL NORTE: 8.13 metros con Camino Público. AL SUR, 8.15 metros con Felipe Rodríguez. AL ESTE, 18.00 metros con Felipe Rodríguez S. AL OESTE, 18.00 metros con Parque Industrial. "LA LUZ" con superficie de 146.52 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y EL RUMBO que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, así como en los estrados de este Juzgado y lugar de ubicación del predio, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, y se expide a los 28 días de agosto de 1981. —El C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

5252.—8, 12 y 15 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO GARCIA GARCIA, promueve bajo el expediente número 988/81, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno "SIN NOMBRE", ubicado en el número 201 de la calle Bolívar Norte en la colonia Romita de Cuautitlán México, de este Distrito Judicial, que mide y linda:

AL NORTE en 5.40 metros con Fernando Espadas, AL SUR en 5.60 metros y linda con Ladislado Chávez; AL ORIENTE en 8.60 metros y linda con calle Bolívar y al PONIENTE en 8.90 metros con Daniel Omara, teniendo una superficie de 48.125 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y EL RUMBO, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expiden a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

5253.—8, 12 y 15 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AURORA PACHECO TERAN, promueve en expediente 982/81, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno denominado "LA HORTALIZA" ubicado en Barrio de Teoac, Municipio de Cuautitlán, México, mide y linda:

AL NORTE, 69.10 metros con Alfonso Paredes Pacheco.—AL SUR, 71.40 metros con Modesta Mecoqui Vda. de Zorraquín.—AL ORIENTE, 55.75 metros con Roberto Dávila Valdez.—AL PONIENTE, 65.00 metros con Antonio Parcdes Vázquez de superficie 4,228.58 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y EL RUMBO que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, así como en los estrados de este Juzgado y lugar de ubicación del predio, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, y se expide a los 28 días de agosto de 1981. Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

5254.—8, 12 y 15 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

EXP. 438/81. ORIEGA VALENCIA MARTHA, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, México, mide y linda: NORTE, 13.70 metros con calle México-Cenah; SUR, 13.20 metros con Antonio García; ORIENTE, 13.00 metros con Anastacio Hernández A. y PONIENTE, 13.00 metros con Vicente García

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 23 de junio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5225.—8, 12 y 15 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

EXP. 440/81. CRUZ VALENCIA ESTEBAN, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, México; mide y linda: NORTE, 38.80 metros con carretera; SUR, 37.56 metros con Elena Espinosa; ORIENTE, 29.17 metros con calle Limón y PONIENTE, 27.55 metros con Alberto Calvo, Juan Cortés.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 19 de junio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5226.—8, 12 y 15 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

EXP. 480/81, FLORES FLORES LIBRADO, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Ayapango, México, mide y linda: NORTE, 91.80 metros con Librado Flores; SUR, 43.10 metros con río; ORIENTE, 83.40 metros con Ildefonso Guzmán y PONIENTE, 86.00 metros con Suc. Andrés Padilla.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 19 de junio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5227.—8, 12 y 15 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

EXP. 474/81 FLORES FLORES LIBRADO, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Ayapango, México, SUP. 310.20 M2; mide y linda: NORTE, 17.90 metros con Librado Flores; SUR, 17.00 metros con calle Silva; ORIENTE, 17.25 metros con calle Emiliano Zapata; y PONIENTE, 17.40 metros con Esteban Flores

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 19 de junio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5228.—8, 12 y 15 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

EXP. 488/81, GONZALEZ RODRIGUEZ ROSALBA, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Méx., SUP. 135.52 M2; Mide y linda: NORTE, 20.85 metros con Salvador Martínez; SUR: 19.84 metros con María Rodríguez; ORIENTE, 6.50 metros con Fray Martín de Valencia; y PONIENTE, 6.50 metros con calle Cuauhtémoc.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 19 de junio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5229.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 482/81, GONZALEZ RODRIGUEZ FORTINO VICTOR, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Méx., SUP. 238.68 M2.; mide y linda: NORTE, 18.36 metros con callejón Victoria; SUR, 18.36 metros con Manuel González; ORIENTE, 13.00 metros con Fermín Sergio González R.; y PONIENTE, 13.00 metros con calle Nuevo México

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 19 de junio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5230.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 476/81, FLORES FLORES LIBRADO, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Ayapango, México, SUP. 198.08 M2.; mide y linda: NORTE, 14.95 metros con Antigua vía FFCC; Sur, 14.95 metros con Librado Flores; ORIENTE, 13.50 metros con calle Emiliano Zapata; y PONIENTE, 13.00 metros con Magdalena Flores.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 19 de junio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5231.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 484/81, AARON GARDUÑO GONZALEZ, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en San Pedro Nexapa, Mpio. Amecameca, Méx., mide y linda: NORTE, 20.00 metros con Plácido Hinojosa Sánchez Silvestre Ramírez; SUR, 20.00 metros con Angel Juárez y Aarón Garduño González; ORIENTE, 100.00 metros con Antonio Rosas y PONIENTE, 100.00 metros con Aarón Garduño González.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 19 de junio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5232.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 478/81 LIBRADO FLORES FLORES, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Ayapango, México, SUP. 7.729.00 M2.; mide y linda: NORTE, 100.25 metros camino; SUR, 101.80 metros con Librado Flores; ORIENTE, 78.30 metros con Pedro Ramos; y PONIENTE 74.50 metros con Sucesión de Andrés Padilla.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 19 de junio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5233.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 678/81 PAULINA RODRIGUEZ GARCIA, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, mide y linda: NORTE, 71.70 metros con Enrique López, SUR, 82.00 metros con Salvador López; ORIENTE, 7.00 metros con Pedro Serrano y PONIENTE, 17.20 metros con Carlos Aragón.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5234.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 574/81 CENOBIO MENDEZ BALLADERES, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México; mide y linda: NORTE, 25.91 metros con Francisco Méndez, SUR, 24.00 metros con Mario Méndez; ORIENTE, 11.63 metros con Enrique Martínez y PONIENTE, 11.77 metros con Toribio Méndez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5235.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 682/81, RUFINA GARCIA RUBI, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda: NORTE, 34.20 metros con Ignacio García Rubi; SUR, 34.40 metros con Mauro García Rubi; ORIENTE, 11.00 metros con calle Nuevo León y PONIENTE, 11.00 metros con José Victoriano.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5236.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 674/81, GREGORIO GARCIA DE LA ROSA, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda: NORTE, 107.30 con Camino; SUR, en 2 líneas la 1a. 75.00 metros con Juan Ibarra y la 2a. 68.00 metros con Nazario Martínez A.; ORIENTE, 189.30 metros con Barranca; y PONIENTE, en 2 líneas la 1a. 125.40 metros con Juan Ibarra y la 2a. 69.00 metros con Juan Ibarra de la Rosa.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5237.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 676/81, RODRIGO GARCIA RUBI, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda: NORTE, 14.00 metros con calle 2 de Mayo; SUR, 14.00 metros con Maura García; ORIENTE, 46.00 metros con Victoria García, y PONIENTE 46.00 metros con Mercedes García.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5238.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 556/81, GUILLERMO RIOS PEREZ, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Cuecucuatitla, Mpio. de Tepetlixpa, Méx., mide y linda: NORTE, 71.00 metros con Barranquilla; SUR, 99.00 metros con camino; ORIENTE, 35.00 metros Evodio Leyva; y PONIENTE, 64.00 metros con camino.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5239.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

EXP. 540/81, JUAN GARCIA MARTINEZ, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda: NORTE, 30.00 metros con José García M. SUR 30.00 metros con Emigdio García; ORIENTE, 8.00 metros con Av. 20 de Noviembre y PONIENTE, 8.00 metros con Martha López Sanchez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5240.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

EXP. 542/81, SALUSTIO RODRIGUEZ AGUILA, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda: NORTE, 18.00 metros con Jesús Cadena Garza, SUR, 19.00 metros con calle de Puebla; ORIENTE, 21.30 metros con Concepción Reyes y PONIENTE, 21.00 metros con Av. 20 de Noviembre.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5241.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

EXP. 544/81 ALBERTA CASTILLO GARCIA, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda: NORTE, 27.25 metros con Miguel Castillo; SUR, 25.60 metros con Avelina Castillo; ORIENTE, 33.97 metros con Ma. del Carmen Martínez y PONIENTE, 33.97 metros con calle Lázaro Cárdenas.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5242.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

EXP. 546/81, MARCELINO BUENDIA MUÑOZ, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda: NORTE, 45.00 metros con Esperanza Buendía; SUR, 42.40 metros con camino; ORIENTE, 63.37 metros con camino; y PONIENTE, 61.05 metros con Candelario Muñoz.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5243.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

EXP. 568/81, GILBERTA VALDEMAR RODRIGUEZ, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda: NORTE, 28.42 metros con Román Contreras Castillo; SUR, 28.80 metros con Modesto Rojas V. ORIENTE, 13.00 metros con José Perfecto B. y PONIENTE, 14.30 metros con Juan Meléndez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5244.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

EXP. 566/81 MARCELINO BUENDIA MUÑOZ, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda: NORTE, 50.15 metros con Loreto Cuéllar; SUR, 54.40 metros con Rosendo Rojas; ORIENTE, 18.45 metros con Francisco Rivera y PONIENTE, 2026. metros con calle.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5245.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

EXP. 564/81, MARIA DEL CARMEN GARCIA MENDEZ, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda: NORTE, 36.00 metros con callejón Morelos; SUR, 38.85 metros con Teresa Mendoza; ORIENTE, 33.75 metros con Av. Morelos, y PONIENTE, 36.90 metros con Juan Martínez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5246.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

EXP. 558/81 FAUSTA LUCIANA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Cuecuecuatitla, Mpio. de Tepetlixpa; mide y linda: NORTE, 79.30 metros con Ignacio Gaibre; SUR, 2 líneas la 1a. 21.50 metros con Carmen Alvarado y la 2a. línea 31.00 metros con Romana Martínez; ORIENTE, 95.25 metros con Elfegea Martínez; y PONIENTE, 2 líneas la 1a. 48.00 metros con Romana y la 2a. 33.40 metros con calle Morelos.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5247.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

EXP. 548/81 EMIGDIO GARCIA MARTINEZ, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda: NORTE, 28.80 metros con Pedro García; SUR, 28.80 metros con Pedro Barrios Andrade; ORIENTE, 16.00 metros con Av. 20 de Noviembre; y PONIENTE, 14.75 metros con Martha Sánchez Rodríguez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5248.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

EXP. 714/81, VENANCIO BAUTISTA ROMUALDO, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda: NORTE, 32.00 metros con Calle Oaxaca; SUR, 16.60 metros con Filadelfo Rodríguez; ORIENTE, 82.00 metros con Enrique Bautista de Jesús y PONIENTE, 82.76 metros con vía de Ferrocarril del Sur.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Chalco, Méx., a 10 de julio de 1981.—El Secretario de Acuerdos, P.D. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5249.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el expediente 124/981 OFELIA VALDEZ VDA. DE MEDINA promueve información de Dominio para acreditar que en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, México ha poseído por el tiempo y condiciones exigidos por la ley el inmueble que mide y linda: AL NORTE 20.50 metros con callejón de la Retama; AL SUR 19.91 metros con Susana Medina; AL ORIENTE 37.26 metros con Mario Gómez, Erasmo Medina y Tomás Piña; AL PONIENTE 37.26 metros con Ángel Alegría. La C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México a trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno. Coaste El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

5257.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 990/81.

ISAIAS GARCIA VARGAS, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto a la Fracción de terreno de labor que se encuentra ubicado en las inmediaciones del poblado de Capultitlán Municipio de Toluca y perteneciente a éste Distrito Judicial, y tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 55.00 metros con Nasario Torres Olivares y Alejandro Sánchez; AL SUR, 53.00 metros con Macario Rosales; AL ORIENTE: 72.00 metros con Camino a Tlacotepec; y al PONIENTE: 72.00 metros con Orilia Salguero, con una superficie de 3,909.60 M2. para su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación. Toluca, Méx., a 31 de agosto de 1981.—DOY FE.—El C. Secretario de Acuerdos, P.J. Silverio A. Sánchez Castañeda. Rúbrica.

5207.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

SOCORRO CASTILLO DE CRUZ, promueve bajo el expediente número 977/81, diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno sin nombre ubicado en el poblado de Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli de este Distrito Judicial, que mide y linda:

AL NORTE en dos fracciones de ORIENTE a PONIENTE, uno de 10.20 metros, colinda con Sabino León Cornejo y el otro de 17.70 metros y linda con Juana Trejo, AL SUR en 26.00 metros con Eva Urbán, al ORIENTE en 21.50 metros y linda con calicjón y al PONIENTE en dos fracciones de Norte a Sur una de 11.40 metros y linda con Juana Trejo; y el otro de 10.00 metros con María Mercedes García, teniendo una superficie de 367.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO y uno de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expiden a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

5209.—8, 19 Sept. y 1o. Oct.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 624/81

Primera Secretaría.

ABRAHAM ZLOTINICK, ABRAHAM KANNERA ELIAS
CERVANTES ANICETO LUNA, MARIA GALINDO Y/O.

MOISES ALCHALEL.

CATARINO MENDOZA NICOLAS, les demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 5,

Manzana 284, Colonia Aurora de ésta Ciudad, que mide y linda AL NORTE, en 17.00 metros con Lote 4; AL SUR, en 17.00 metros con Lote 6; AL ORIENTE, en 9.00 metros con lote 29; y al PONIENTE, en 9.00 metros calle de Costeñas, se le hace saber que deberá apersonarse en el Juicio en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda apercibido de que de no comparecer por sí o por Apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en La GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl, México a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El C. P.D. Segundo Secretario, Reyes Castillo Martínez. Rúbrica.

5210.—8, 17 y 26 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXPEDIENTE 551/81 MARIA GUADALUPE SOLIS RAMIREZ, promueve Información AD-Perpetuam, terreno propiedad particular denominado San Salvador, ubicado en San Gregorio Cuautzingo, México, con siguientes medidas y colindancias: NORTE, 264.00 metros linda Concepción Chávez Fajardo; SUR, 264.00 metros con Cerillera La Central; ORIENTE: 50.00 metros con Lucía Oficial Vda. de Wisse; y PONIENTE: 55.00 metros con Martín Romero.

Para su publicación por tres veces, tres en tres días GACETA DE GOBIERNO y periódico El Noticiero, Editan Toluca, México. Expedido Chalco, México, a los dos días mes de septiembre mil novecientos ochenta y uno. DOY FE.—El Primer Secretario de Acdos. C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

5211.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

CRISTINA SEDANO BERNAL ha promovido diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, expediente número 83/981, respecto terreno con casa ubicados en calle Pedro Ascencio No. 17, del municipio de Almoloya de Alquisiras, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 18.90 metros con David García Sotelo; SUR: 16.35 metros con calle de Pedro Ascencio; ORIENTE: 37.50 metros con Juan García y; PONIENTE 36.35 metros con la señora Josefa Cedano Vda. de Rosa Superficie aproximada: 650.53 metros cuadrados.

Se admitió solicitud y se ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, para los que se crean con derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—Sultepec, México; a 20 de Agosto de 1981—El C. Secretario del Juzgado, P.J. Fernando Maya Barrueta.—Rúbrica.

5213.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLXCOCO

E D I C T O

HILARIO SANCHEZ QUEZADA, promueve Diligencias de INMATRICULACION respecto del terreno rústico denominado "TLAIXCO", ubicado en el pueblo de San Lucas Tepanco del Municipio de Acolman de este Distrito Judicial, el cual mide y linda AL NORTE: 36.00 metros con terreno de Alfredo Alonso; AL SUR: 33.00 metros con camino; AL ORIENTE: 144.00 metros con Alfredo Alonso y camino; AL PONIENTE: 145.00 metros con Guillermo Sánchez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México a los 31 días del mes de agosto de 1981.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acdos. Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

5255.—8, 19 Sept. y 1o. Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EL SEÑOR FRANCISCO VALDIVIA ROSAS, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de los terrenos que a continuación se detallan sus medidas y colindancias: Terreno rústico denominado "CONTLA", ubicado en Coatlínchán, Méx., que mide y linda: NORTE; 66.20 metros con Teresa Martínez; AL SUR, 54.50 metros con Eladio Ramos; ORIENTE, 150.00 metros con Severiano Rivera y PONIENTE, 150.80 metros con Isidoro García, con una superficie de 9076.64 mts2. Terreno rústico denominado "BUENDIACO", ubicado en Coatlínchán, México, que mide y linda: NORTE, 60.40 metros con Telésforo Buendía y Petra Delgadillo; SUR, 88.20 metros con Av. General González; ORIENTE, 0.53 Cmts. con Herlinda Sánchez; PONIENTE, 91.30 metros con Domingo Ortiz, con una superficie de 6619.00 Mts2. Lote de terreno rústico número 80, ubicado en el cerro de Tezontlali, en Coatlínchán, Méx., que mide y linda: NORTE, 170.00 metros con Domingo Galicia; SUR, 170.00 metros con terrenos de San Vicente Chicoloapan, Méx., ORIENTE, 170.00 metros con lote 86; PONIENTE 170.00 metros con zona Ejidal con una superficie de 28900.00 Mts2. Lote de terreno rústico número 86, ubicado en el cerro de Tezontlali de Coatlínchán Méx., que mide y linda; NORTE, 170.00 metros con Juan Trujano; SUR; 170.00 metros con terreno de San Vicente Chicoloapan, Méx., ORIENTE, 170.00 metros con lote 91; PONIENTE, 170.00 metros con lote 80 con una superficie de 28900 Mts2. Lote de terreno rústico número 91, ubicado en el cerro de Tezontlali, de Coatlínchán, Méx., que mide y linda; NORTE, 170.00 metros con Hilarión Rivera; SUR, 170.00 metros con Terrenos de San Vicente Chicoloapan México; ORIENTE, 170.00 metros con lote 95; PONIENTE, 170.00 metros con lote 91; con una superficie de 28900.00 Mts2.—Lote de terreno rústico número 95 ubicado en el cerro de "Tezontlali", de Coatlínchán Méx., que mide y linda; NORTE, 170.00 metros con Víctor Reyes; AL SUR, 170.00 metros con terreno de San Vicente Chicoloapan; AL ORIENTE, 170.00 mts., con Francisco Rosas; PONIENTE; 170.00 metros con lote 91; con una superficie de 28900.00 Mts2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y en el periódico El Noticiero.—Dado en Texcoco México a los 27 días de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

5212.—8, 12 y 15 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EMILIO ENRIQUEZ FLORES, promueve en el expediente 877/981, Diligencias de Información Ad-Perpetuum de un sitio con casa denominado "TECLAJALPA", ubicado en la población de Tecalco, México, que mide y linda: Norte: 51.00 metros con Enrique López; sur: 42.00 metros con Juventino Enriquez; oriente: 36.00 metros con barranca; poniente: 58.00 metros con barranca.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico El Noticiero; Chalco, México 21 Agosto 1981.—El C. Primer Secretario Ramo Civil, C. P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

5214.—8, 12 y 15 Sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

2/81. MARIA DE LA LUZ CUEVAS DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, predio ubicado Ranchería Bucio, Municipio de San Andrés Timilpan, medidas y colindancias: NORTE 75.61 M. con Primo Cuevas Alcántara. SUR 151.25 M. con Ejido San Andrés Timilpan. ORIENTE 455.3 M, con Josefina Cuevas Serrano y PONIENTE 489.30 M. con Maximino Cuevas Alcántara.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta de Gobierno y de mayor circulación, editanse Toluca.—Jilotepec, Méx., 3 de septiembre de 1981.—DOY FE.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Dido Aydy James Gómez.—Rúbrica.

5208.—8, 12 y 15 Sept.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

TIALNEPANTLA MEX.

EDICTO

LEOPOLDO GASCA Y CASTRO, promueve en este Registro Público, Diligencias de Inmatriculación Administrativa, respecto de una Fracción de terreno denominado "San Pablo" ubicado en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza de este Distrito, en cual se identifica, por las siguientes medidas y colindancias:

SUPERFICIE: 850.93 M2.—AL NORTE: en 42.50 metros en línea recta en ángulo de 86 grados aproximados respecto del lindero Poniente y que colinda con calle privada particular; AL SUR: en 41.60 metros en línea recta con la propiedad de Trinidad Martínez Rosas; AL ORIENTE, en 26.50 metros en línea recta en ángulo de 77 grados aproximados, respecto del lindero Sur y que colinda con la propiedad de Don Pablo Fuentes Picazo; y AL PONIENTE: en 15.00 metros en línea recta en ángulo de 110 grados aproximados en relación con el lindero Sur con la calle del Garambullo o Cerrada de Hidalgo, continuación de la calle Colegio

Para su publicación en términos del artículo 143 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de México, por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y la Provincia que se editan respectivamente en la Ciudad de Toluca, México, y en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 31 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El C. Registrador de la Propiedad de Tlalnepantla, Lic. Miguel Angel Herrerías Alvarado.—Rúbrica.

5215.—8, 12 y 15 Sept.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

EL ORO, MEX.

EDICTO

ROSALIO RUIZ CHAPARRO, promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA con expediente número 3976/81, pretendiendo inscribir un inmueble ubicado en la calle de Zaragoza número 10, en Temascalcingo, Méx., con superficie de 553.30 M2. Linda; NORTE, 10.30 metros con el señor Taurino Chaparro; SUR: 24.55 metros con calle Zaragoza ORIENTE: 38.50 metros con Taurino Chaparro; PONIENTE: en tres líneas, la primera de 11.00 metros la segunda de 14.65 metros y la tercera de 27.45 metros las tres con terreno de la señora Gregoria Chaparro.—Para su publicación por tres veces en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y de mayor publicación que se editan en la ciudad de Toluca, Méx.—DOY FE.—El Oro, Méx., a 15 de Julio de 1981.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alejandro Sánchez Segura.—Rúbrica.

5216.—8, 12 y 15 Sept.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno.

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.